

Perfil competencial de la orientación educativa y profesional



ANA M^a FERRANDO · APOCLAM Y ACOE
JUAN CARLOS ROCA · APOECL
FRANCESC MENA BERBEGALL · ACPO
MERCÉ GIL VIÑAS · ACPO
TERESA BERECIARTUA · APSIDE
M^a ELISA JIMÉNEZ · APOEX
DAVID SÁNCHEZ · AOSMA

CORRESPONDENCIA:
anacafe@apoclam.org

La agenda 2030 de la ONU incluye, entre sus metas, la Educación para la ciudadanía global, siendo el objetivo 4 el garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad que promueva oportunidades de aprendizaje para todos/as.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), indica que unos servicios de orientación de calidad son claves para el logro de objetivos personales, el desarrollo de la carrera y el aprendizaje a lo largo de la vida, siendo una de las líneas de trabajo de la Unión Europea.

En el caso de España, la actual ley de Educación (Ley Orgánica de Educación (LOE), de 2006 y La Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), de 2013 que la modifica) incluye la orientación educativa y profesional como uno de los factores de calidad de la enseñanza, y como uno de los principios de la educación. La Orientación en la LOE/LOMCE se plantea en los siguientes términos:

- Un derecho de todo el alumnado.
- Una intervención fundamental para hacer realidad los principios de equidad y calidad de la educación en la educación básica, aunque ha de extenderse a lo largo de la vida.
- Basada en los principios de prevención, desarrollo e intervención global.
- Sus destinatarios son el alumnado, las familias y los profesionales de la educación.



- Aunque los orientadores y las orientadoras asumen roles relevantes en el proceso, es responsabilidad de toda la comunidad escolar.
- Requiere de unos profesionales formados y reconocidos.

Todas estas premisas muestran que la orientación educativa y profesional es fundamental para un desarrollo integral de la persona, y que necesita de unos profesionales especializados (psicólogos/as; pedagogos/as y/o psicopedagogos/as), que necesitan estar en formación permanente para poder dar respuesta a una sociedad cada vez más cambiante y compleja. En los próximos años, por ejemplo, se espera que los orientadores/as se impliquen más en áreas como la validación de aprendizajes no formales e informales, y la acreditación de aprendizajes previos basados en la experiencia laboral. Además, los orientadores/as deben familiarizarse con las iniciativas europeas de formación profesional, especialmente con el marco de cualificaciones de formación a lo largo de la vida (EQF), y el sistema de créditos de la formación profesional (ECVET). Todas estas nuevas responsabilidades conllevan un desarrollo y formación continua, así como una demostración de competencias relevantes de los orientadores/as. (CEDEFOP, 2009).

Si tenemos en cuenta las funciones de los orientadores/as educativos en los centros (tomadas con carácter general de la Orden ECD/563/2016, de 18 de abril, por la que se modifica la Orden EDU/849/2010, de 18 de marzo, por la que se regula la ordenación de la educación del alumnado con necesidad de apoyo edu-

Mercè Gil, M.Elisa Jiménez, David Sánchez, Ana Ferrando, Teresa Bereciartua, Francesc Mena

cativo y se regulan los servicios de orientación educativa en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, en las ciudades de Ceuta y Melilla, y entendiendo también que estas funciones pueden variar en función de la normativa de cada Comunidad Autónoma), la realidad es que se aumentan estas funciones de forma exponencial aunque no estén recogidas en normativa.

FUNCIONES DE LOS ORIENTADORES/AS EN DO

Con carácter general, este profesorado realizará las siguientes funciones:

- a) Participar en la comisión de coordinación pedagógica, asesorando sobre las medidas organizativas y curriculares de atención a la diversidad y las de convivencia que se propongan. En el caso de que existan varios orientadores, participará uno de ellos.
- b) Asesorar a los centros y al profesorado para la atención a la diversidad en la planificación, desarrollo y evaluación de su práctica educativa desde los principios de normalización e inclusión, accesibilidad universal, igualdad de oportunidades y no discriminación.
- c) Elaborar, adaptar y difundir materiales e instrumentos que sean de utilidad a la comunidad educativa para la atención a la diversidad del alumnado y para la acción tutorial.
- d) Realizar la evaluación psicopedagógica y la detección precoz de las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado y la orientación a los padres en orden al mejor desarrollo de sus hijos.
- e) Contribuir a la innovación educativa.
- f) Colaborar con el profesorado en la planificación, el desarrollo y la evaluación de las medidas de atención a la diversidad (metodología, organización del aula, escolarización, evaluación y promoción del alumnado, acción tutorial, adaptaciones curriculares, apoyos personales o materiales, etc.).
- g) Participar en tareas referidas a la cooperación entre el centro y las familias y entre aquel y los colaboradores o instituciones externas al mismo.
- h) Participar en las tareas de coordinación que establezca la unidad de coordinación de la orientación educativa.
- i) Cuantas otras les pueda encomendar la Administración educativa.

FUNCIONES DE LOS ORIENTADORES/AS EN EOE/UO

a) Prestar apoyo especializado a la comunidad educativa en la planificación, el desarrollo y la evaluación de las medidas que realice el centro para la atención a la diversidad del alumnado, especialmente a aquellos que presenten necesidades específicas de apoyo educativo, desconocimiento de la lengua castellana, se hayan incorporado tardíamente al sistema educativo o se encuentren en situación de desventaja socioeducativa.

b) Colaborar en la prevención y detección de dificultades o problemas de desarrollo personal, social y de aprendizaje que pueda presentar el alumnado, así como en la propuesta, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares y en la programación de actividades de apoyo o de refuerzo o, en su caso, de apoyo especializado.

c) Realizar la evaluación psicopedagógica, el dictamen de escolarización y los correspondientes informes del alumnado que lo requiera y en los casos que se indican en esta Orden con carácter preceptivo.

d) Colaborar en los procesos de elaboración, desarrollo, evaluación y revisión del proyecto educativo, así como en la elaboración, desarrollo y revisión del plan de acción tutorial. Esto supone la colaboración con el profesorado del centro en la adecuación de los objetivos generales de las distintas etapas, en las decisiones generales de carácter metodológico y organizativo que contribuyan a la adecuada atención a la diversidad, en la organización y desarrollo de la acción tutorial, en el establecimiento de criterios generales sobre organización, desarrollo y evaluación de los aprendizajes y promoción del alumnado desde los principios de inclusión y no discriminación para la atención a la diversidad, en el diseño de procedimientos e instrumentos de evaluación, en la prevención y detección de dificultades o problemas de aprendizaje o de conducta, así como en aquellos otros aspectos

que permitan prevenir y evitar las actitudes de rechazo e intolerancia y las relaciones discriminatorias de cualquier tipo y hacia cualquier colectivo.

e) Prestar atención individualizada al alumnado. Para ello, el orientador colaborará con el profesorado en la adopción de medidas específicas para la atención a la diversidad, bien sea en lo referente a la propuesta, seguimiento y evaluación de adaptaciones organizativas o curriculares, como en lo relativo a actividades de recuperación y refuerzo o cualquier otra medida que contribuya al desarrollo integral y al progreso escolar de todo el alumnado en igualdad de oportunidades. En este contexto, también las relativas a la evaluación psicopedagógica.

f) Favorecer la interacción entre los integrantes de la comunidad educativa, promover la colaboración entre la escuela y las familias y colaborar en el desarrollo de programas formativos de los padres del alumnado, así como en otros que se desarrollen en el centro.

g) Facilitar la coordinación entre los profesionales de la orientación de los distintos centros y el traspaso e intercambio de información sobre aquellas cuestiones que afecten a la continuidad del proceso educativo en la promoción de unas etapas a otras o de traslado de centro del alumnado, en especial de aquel con necesidad específica de apoyo educativo o que se encuentre en situación de desventaja socioeducativa.

h) Colaborar en el intercambio de experiencias y la difusión de materiales entre centros, así como en la colaboración y coordinación con otras instancias e instituciones

i) Participar en las tareas de coordinación que establezca la unidad de coordinación de la orientación educativa.

j) Cuantas otras les pueda encomendar la Administración educativa.

Para poder realizar todas estas funciones, se hace cada vez más necesario el establecimiento de un perfil competencial del orientador educativo y profesional, de forma que la formación tanto inicial como permanente necesaria para su desempeño se adecúe a aquellas competencias específicas que necesita.

El propósito de establecer un marco de competencias es el poder proporcionar una herramienta de trabajo que apoye a los profesionales de la orientación y a los responsables políticos en el desarrollo de marcos nacionales y sectoriales, herramientas de garantía de calidad y estándares profesionales. Constituye el punto de partida, y puede mejorarse mediante proyectos de cooperación para seguir comprobando su validez y diseñar métodos para su utilización.

Este modelo puede ser el referente para la detección de necesidades formativas de este profesorado de orientación, para la planificación de la respuesta a esas demandas, necesidades y expectativas, para el diseño y ejecución de los itinerarios y actividades formativas y actuaciones que se realicen para ellos y también para la evaluación del ajuste de esta respuesta formativa y del aprendizaje obtenido.

Para ello, es necesario definir en primer lugar qué entendemos por competencia. En el contexto del marco europeo de cualificaciones, la competencia se describe en términos de responsabilidad y autonomía (Parlamento Europeo, 2008), y su definición sería:

“La capacidad probada de utilizar los conocimientos, las capacidades y las habilidades personales, sociales y/o metodológicas, en situaciones de trabajo o estudio y en el desarrollo profesional y personal.”

Esta definición es una definición compuesta que incluye:

- (i) la competencia cognitiva que implica el uso de la teoría y los conceptos, así como los conocimientos tácitos informales adquiridos por experiencia;
- (ii) competencia funcional (habilidades o know-how), aquello que una persona debería ser capaz de hacer cuando se está en un área dada de trabajo, formación o actividad social.
- (iii) competencia personal y emocional que implica el conocimiento de cómo comportarse en una situación concreta;
- (iv) La competencia ética que implica la posesión de ciertos valores personales y profesionales”.

Asimismo, representa un modelo integrador de competencia, que

permite identificar los aspectos de la autodirección y la práctica reflexiva, incluyendo la importante capacidad de desarrollo profesional desde la persona novata hasta el experto a lo largo del tiempo.

DISEÑO DEL MARCO DE COMPETENCIA.

Marcos existentes

Ya existen varios marcos internacionales y nacionales, que se han desarrollado a través de diversas colaboraciones internacionales, proyectos transnacionales e iniciativas nacionales. Entre estos marcos, los principales son:

a) Asociación Internacional de Orientación Educativa y Profesional (AIOEP/ IAEVG): elaboraron un marco de competencias mediante un proyecto de investigación internacional realizado durante el período 1999-2003. Revisado y ratificado en 2018.

b) Sistema europeo de acreditación (EAS): un proyecto Leonardo da Vinci financiado por la UE destinado a aprovechar las competencias de la IAEVG para desarrollar un plan de acreditación común para países europeos. Este proyecto desarrolló su propio conjunto de cinco tareas principales sobre en el que basar sus procedimientos de acreditación propuestos.

c) Instituto Internacional de Certificación de Carreras (ICCi): un marco anterior de cinco principales competencias y uno posterior de otras 5 más especializadas, se sustituyeron en 2008 por un marco de 12 competencias básicas y 19 competencias seleccionadas.

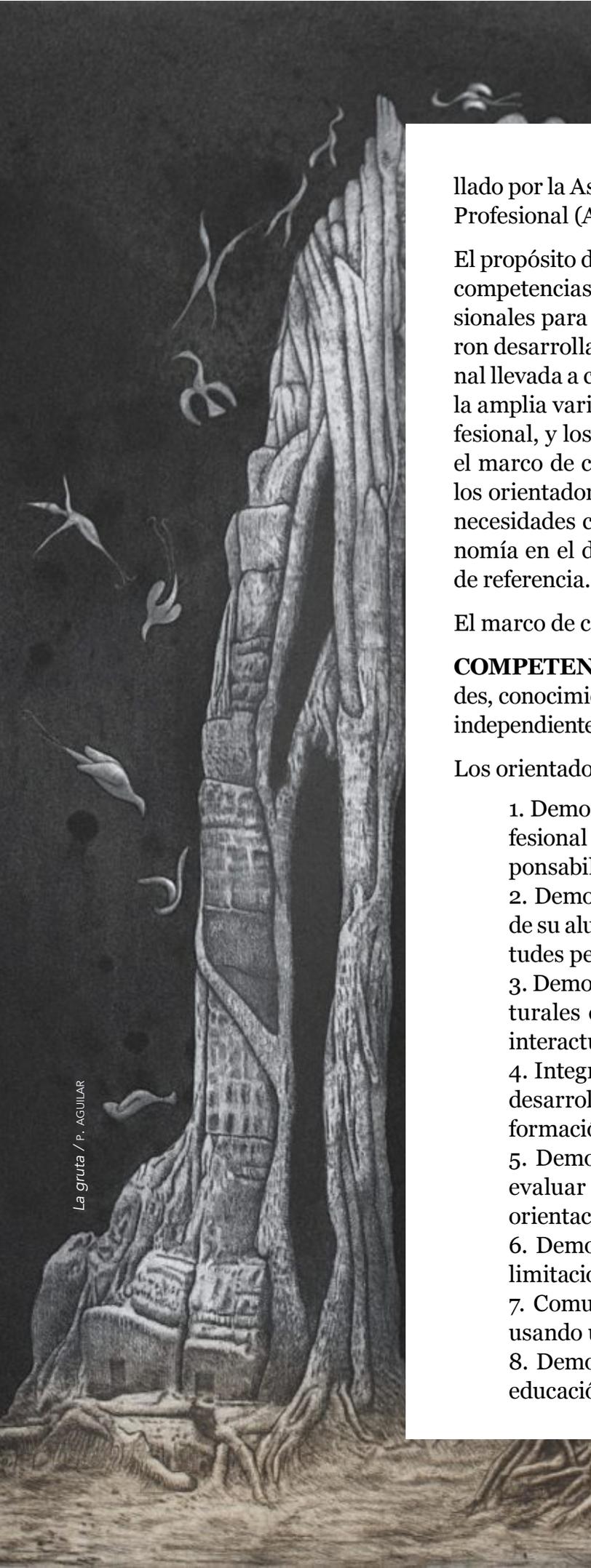
d) MEVOC: el manual de calidad para el asesoramiento educativo y profesional: un Proyecto europeo Leonardo da Vinci, financiado por la UE, liderado por Austria, que desarrolló un conjunto de estándares en cuatro categorías de competencias, que consisten en 35 normas de competencia en 12 grupos.

El trabajo para desarrollar un sistema de certificación basado en estos estándares continúa a través de un proyecto de seguimiento, el Certificado Europeo de Orientación Profesional (ECGC).

e) Modelo de Competencias Profesionales de los Orientadores. Juan Fontanillas Moneo y Juan Carlos Roca Álvarez, 2012.

f) El orientador educativo y profesional: perfil de competencias. Elvira Repetto Talavera, 2007.

A continuación, vamos a exponer el marco competencial desarro-



La gruta / P. AGUILAR

llado por la Asociación internacional para la Orientación Escolar y Profesional (AIOSP/IAEVG), al ser el más actualizado.

El propósito del Marco Competencial de la IAEVG es explicitar las competencias que requieren los orientadores educativos y profesionales para prestar servicios de calidad. Las competencias fueron desarrolladas siguiendo las bases de una encuesta internacional llevada a cabo en 2003 y revisada en 2018. Teniendo en cuenta la amplia variación entre los países en cuanto a la formación profesional, y los roles y funciones que desarrollan los orientadores, el marco de competencias de la IAEVG sirve como recurso para los orientadores, políticos y formadores mientras se respeten sus necesidades concretas de contexto, sus circunstancias y su autonomía en el desarrollo e implementación de sus propios marcos de referencia.

El marco de competencias de la IAEVG comprende:

COMPETENCIAS CENTRALES: Son las habilidades/capacidades, conocimientos y actitudes que requiere cualquier orientador/a independientemente de su puesto de trabajo o especialización.

Los orientadores/as educativos y profesionales tienen que:

1. Demostrar un comportamiento ético y una conducta profesional adecuada en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.
2. Demostrar apoyo y liderazgo en el avance de aprendizaje de su alumnado, en su desarrollo profesional y en sus inquietudes personales.
3. Demostrar sensibilidad y apreciación de los contextos culturales de su alumnado, preocupaciones y fortalezas para interactuar efectivamente con todas las poblaciones.
4. Integrar teoría e investigación en la práctica orientadora, desarrollo de la carrera, el asesoramiento y la consulta e información.
5. Demostrar las habilidades para diseñar, implementar y evaluar programas e intervenciones de asesoramiento y orientación.
6. Demostrar concienciación de sus propias capacidades y limitaciones.
7. Comunicarse de forma efectiva con colegas o usuarios, usando un lenguaje apropiado.
8. Demostrar conocimiento de información actualizada en educación, formación, tendencias de empleo, mercado labo-

ral y temas sociales.

9. Demostrar sensibilidad social e intercultural.

10. Demostrar las habilidades necesarias para cooperar eficazmente en un equipo de profesionales.

11. Demostrar conocimiento del proceso de desarrollo de la carrera profesional a lo largo de la vida.

12. Demostrar habilidades y conocimiento relativos al uso efectivo y apropiado de las nuevas tecnologías.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS: Reconocen la naturaleza diversa del trabajo de la orientación educativa y profesional en relación con el grupo de usuarios, características del trabajo y formación de los orientadores y reflejan las competencias que pueden ser requeridas por alguno, aunque no todos los profesionales.

-Evaluación/Diagnóstico: Análisis de las características y necesidades del grupo al que se dirige el programa y también el contexto en el que se insertan, incluyendo todos los agentes implicados. El objetivo es integrar y evaluar datos de test, entrevistas, escalas u otras técnicas que miden las habilidades individuales, capacidades, barreras, roles, intereses, personalidad, valores, actitudes, logros escolares, y cualquier otra información relevante. Esta especialización incluye la competencia relacionada con la interpretación de los tests, es decir, explicar al usuario los resultados de una evaluación y sus implicaciones. Para mostrar esta competencia especializada los profesionales de la orientación deben:

- Conceptualizar y diagnosticar las necesidades del alumno/a con exactitud y minuciosidad basado en diferentes herramientas de evaluación y técnicas.
- Usar los datos obtenidos de la evaluación de una forma apropiada y acorde con la situación.
- Identificar las situaciones que requieren derivación a servicios especializados.
- Facilitar la derivación iniciando los contactos entre los recursos a los que se deriva y los individuos.
- Mantener listas actualizadas de recursos a los que derivar.
- Realizar una evaluación de las necesidades de los contextos de los alumnos/as.

-Orientación educativa: Asesorar a los individuos en la selección de cursos, hacer planes educacionales, superar dificultades de aprendizaje, prepararse para la educación post-obligatoria, la capacitación o el ingreso al mercado laboral. La orientación se suele

hacer en grupos grandes, en contraste con el asesoramiento que se hace de manera individual o en grupos pequeños. Para mostrar esta competencia, los profesionales de la Orientación educativa y vocacional deben:

- Mostrar preocupación por el potencial de los alumnos/as y las capacidades para facilitar su logro.
- Guiar a los individuos y grupos de estudiantes para el desarrollo de planes educativos.
- Asesorar a los estudiantes en su proceso de toma de decisiones.
- Ayudar a los estudiantes a mejorar su autoconciencia.
- Asesorar a los estudiantes en la selección de cursos.
- Ayudar a los estudiantes a superar sus dificultades de aprendizaje.
- Motivar y ayudar a los estudiantes a que tomen parte en programas internacionales de intercambio.
- Consultar con los padres sobre el progreso educativo y el desarrollo de sus hijos/as.
- Asesorar al profesorado en la mejora de las metodologías de enseñanza.
- Asesorar al profesorado a implementar la orientación en el currículum.
- Promover la educación de la carrera profesional y de gestión de habilidades de la carrera en los planes de estudio y capacitación como un medio para abordar las diferencias individuales y grupales en la capacidad de obtener, interpretar, evaluar y aplicar información de la carrera profesional.

-Desarrollo de la carrera: Fomentar las actitudes, creencias y competencias que facilitan el desarrollo de tareas vocacionales, la capacidad de planificación y la adaptación a las transiciones de roles laborales a lo largo de la vida. Para demostrar esta competencia, los profesionales de la orientación educativa y vocacional deben:

- Demostrar conocimiento de la teoría del desarrollo de la carrera.
- Demostrar la capacidad de aplicar la teoría del desarrollo de la carrera en la práctica.
- Demostrar conocimiento de las cuestiones de desarrollo de la carrera y la dinámica del comportamiento vocacional.
- Demostrar conocimiento de los factores legales pertinentes y sus implicaciones para el desarrollo de la carrera.

- Planificar, diseñar e implementar programas e intervenciones de desarrollo profesional para toda la vida.
- Demostrar conocimiento de la toma de decisiones y modelos de transición para preparar y planificar las etapas de transición: Transición de la escuela al trabajo, cambios de carrera, jubilación, despido, reducción de personal.
- Identificar los factores que influyen (familia, amigos, oportunidades educativas y financieras) y las actitudes sesgadas (que estereotipan a los demás por género, raza, edad y cultura) en la toma de decisiones de carrera.
- Asistir a los individuos en el establecimiento de metas, identificando estrategias para alcanzarlas y reevaluando continuamente sus metas, valores, intereses y decisiones de carrera.
- Demostrar conocimiento de los servicios o agencias de referencia estatales y locales para asuntos laborales, financieros, sociales y personales.
- Demostrar habilidades que fomenten la co-construcción significativa del conocimiento relacionado con la carrera y el aprendizaje colaborativo de la carrera entre los individuos.
- Demostrar competencia en la localización, evaluación y uso de contenidos en línea; ser un escritor versátil y reflexivo; ser capaz de generar y sostener discusiones en línea atractivas y constructivas; y crear una presencia en línea visible y de confianza.
- Demostrar habilidades para utilizar recursos de desarrollo profesional diseñados para satisfacer las necesidades de grupos específicos (por ejemplo, migrantes, grupos étnicos y poblaciones en riesgo). Ayudar al alumnado a construir su proyecto de carrera y de vida.

-Asesoramiento: Estimular la autorreflexión para aclarar el autoconcepto, identificar opciones, tomar decisiones y resolver dificultades. Para demostrar esta competencia, los profesionales de la orientación educativa y vocacional deben:

- Demostrar la comprensión de los principales factores relacionados con el desarrollo personal de los alumnos/as y la dinámica de su comportamiento individual.
- Demostrar empatía, respeto y una relación constructiva con el alumnado.
- Utilizar técnicas de asesoramiento individual.
- Utilizar técnicas de asesoramiento de grupo.
- Abordar las necesidades de los estudiantes en riesgo.
- Ayudar a los alumnos/as en:

- Prevención de problemas personales
- Desarrollo de la personalidad
- Solución de problemas personales
- Toma de decisiones
- Identidad sexual
- Habilidades sociales
- Educación sobre la salud
- Uso del tiempo libre
- Ayudar al alumnado a desarrollar un plan de vida personal
- Detectar y remitir los casos a otros servicios especializados

-Gestión de la información: Recopilar, organizar, mantener y diseminar información pertinente a la educación, capacitación, ocupaciones y oportunidades de empleo; entrenar a los usuarios en su uso efectivo. Para demostrar esta competencia, los profesionales de la orientación educativa y vocacional deben:

- Demostrar conocimiento de la legislación relativa a la educación, la formación y el trabajo a nivel local, nacional e internacional.
- Demostrar conocimientos de equivalencia de títulos y cualificaciones profesionales obtenidos en diferentes países.
- Mejorar la calidad y garantizar la objetividad y la equidad de género de la información sobre la carrera profesional, teniendo en cuenta las expectativas del alumnado y las realidades del mercado laboral.
- Asegurar la fiabilidad de la información sobre el mercado laboral
- Recopilar, organizar, difundir y proporcionar información actualizada sobre carreras, educación y personal/social:
 - Educación y formación
 - Información ocupacional
 - Oportunidades de empleo
 - Otros (Salud, Ocio...)
- Utilizar las Tecnologías de la Información para proporcionar información educativa y ocupacional (Bases de datos, Programas de orientación educativa y profesional basados en Internet)
- Ayudar al alumnado a acceder, evaluar y utilizar la información educativa y ocupacional de manera significativa.

-Consulta y coordinación: Proporcionar información, orientación y asesoramiento profesional a los padres, profesorado, equipos directivos y empleadores que deseen facilitar el progreso

educativo y el desarrollo de la carrera profesional de su personal/alumnado. Organizar y gestionar el personal de la escuela y la comunidad para crear fuentes de referencia para los estudiantes en relación con los programas, servicios y redes. Para demostrar esta competencia, los profesionales de la orientación educativa y vocacional deben:

- Consultar con los padres, profesorado, tutores, trabajadores sociales, administradores y otros agentes para mejorar su trabajo con los estudiantes.
- Demostrar las habilidades interpersonales necesarias para crear y mantener las relaciones de consulta, las metas y el cambio de comportamiento deseado.
- Demostrar habilidades para trabajar con organizaciones (universidades, empresas, municipalidades y otras instituciones).
- Interpretar y explicar conceptos y nueva información de manera efectiva.
- Coordinar el personal de la escuela y de la comunidad para reunir los recursos para los estudiantes.
- Usar un proceso de referencia efectivo para ayudar a los estudiantes a usar programas, servicios y redes especiales.
- Demostrar habilidades para coordinar y estimular la creatividad del estudiante para construir sus propios programas (estudios y trabajo).
- Demostrar habilidades para construir una buena imagen como profesional.
- Investigación y evaluación: Estudio de temas relacionados con la orientación y el asesoramiento, como los procesos de aprendizaje, el comportamiento profesional y su desarrollo, los valores, etc. Examinar la eficacia de las intervenciones. Para demostrar esta competencia, los profesionales de la orientación educativa y vocacional deben:
 - Demostrar el conocimiento de las metodologías de investigación y de las técnicas de recolección y análisis de datos.
 - Promover proyectos de investigación en relación con la orientación y el asesoramiento.
 - Utilizar métodos de presentación para informar de los resultados de la investigación.
 - Interpretar los resultados de esta investigación.
 - Integrar los resultados de esta investigación en la práctica de la orientación y el asesoramiento.
 - Evaluar los programas e intervenciones de orientación, aplicando técnicas actualizadas y modelos de evaluación de programas.

- Mantenerse al día con los resultados de las investigaciones actuales.

-Oferta y evaluación de programas y servicios: Diseñar, implementar, supervisar y evaluar las intervenciones para abordar las necesidades de una población determinada. Para demostrar esta competencia, los profesionales de la orientación educativa y vocacional deben:

- Identificar los diferentes tipos de poblaciones objetivo.
- Realizar una evaluación de las necesidades.
- Realizar el inventario de recursos relevantes para la planificación e implementación del programa.
- Demostrar conocimiento sobre la literatura actual relevante, tendencias y temas.
- Promover el conocimiento de la comunidad sobre los programas y servicios.
- Gestionar (diseñar, implementar, supervisar) programas e intervenciones.
- Evaluar la eficacia de las intervenciones, reflexionar sobre la práctica y planificar las actividades de desarrollo.
- Utilizar los resultados para mejorar el programa recomendando mejoras institucionales.
- Participar en programas y actividades de desarrollo profesional continuo.

-Fortalecimiento de la comunidad: Fomentar la colaboración entre los diferentes componentes de la comunidad para evaluar el capital humano y las necesidades de la comunidad, así como desarrollar planes para abordar los objetivos económicos, sociales, educativos y de empleo de la comunidad. Para demostrar esta competencia, los profesionales de la orientación educativa y vocacional deben:

- Demostrar habilidades para desarrollar relaciones con los socios clave de la comunidad.
- Realizar un análisis de los recursos humanos y materiales.
- Realizar una evaluación de las necesidades de la comunidad
- Fortalecer los vínculos entre las políticas regionales y nacionales de orientación profesional y los objetivos de formación de los profesionales.
- Trabajar con la comunidad para utilizar eficazmente estos recursos para satisfacer sus necesidades.

- Trabajar con la comunidad para desarrollar, implementar y evaluar políticas y planes de acción para abordar las metas económicas, sociales, educativas y de empleo.
- Trabajar con redes de recursos locales, nacionales e internacionales para la orientación educativa y profesional. Demostrar habilidades para desarrollar y mantener relaciones con socios comunitarios clave.
- Las siguientes competencias específicas están más relacionadas con los orientadores laborales, con los que debería hacerse un trabajo coordinado.

-Empleo: Apoyar a las personas en sus esfuerzos por obtener puestos de trabajo mediante la enseñanza de habilidades para la búsqueda de empleo y la creación de oportunidades de empleo. Para demostrar esta competencia, los profesionales de la orientación educativa y vocacional deben:

- Entrenar a los clientes en estrategias de búsqueda de trabajo
- Utilizar Internet en el proceso de búsqueda de empleo, tanto para búsqueda de información como para asesorar a los usuarios en el uso de Internet y los medios sociales en el proceso de búsqueda de empleo.
- Entrenar a los usuarios en el desarrollo de capacidades que les permitan tener una presencia adecuada relacionada con la carrera en los medios sociales.
- Presentar oportunidades de trabajo a los clientes y facilitar su adecuada selección de empleo.
- Establecer contacto con los empleadores y con los proveedores de educación y formación para obtener información sobre las oportunidades que ofrecen.
- Seguimiento de las sugerencias de colocación existentes.
- Ayudar a los individuos con vacantes particulares de empleo, educación o capacitación.
- Apoyar a los clientes en el mantenimiento del empleo.

-Administración y gestión de los servicios de orientación educativa y profesional: Comprender el funcionamiento de los servicios de orientación educativa y profesional y las necesidades de los grupos de usuarios, a fin de adaptar los servicios a sus necesidades, y evaluar e informar sobre los resultados, el impacto y la calidad del servicio. Para demostrar esta competencia, los profesionales de la orientación educativa y vocacional deben:

- Administrar los servicios de orientación educativa y vocacional.
- Supervisar las necesidades de las partes interesadas y de los usuarios para asegurar la capacidad de respuesta.
- Coordinar la comunicación entre el servicio y los usuarios y partes interesadas.
- Supervisar las relaciones entre el servicio, los clientes y las partes interesadas.
- Revisar y evaluar regularmente el servicio aplicando los puntos de referencia apropiados.
- Garantizar que el servicio y sus empleados respeten las normas éticas de la profesión de orientación educativa y profesional.
- Establecer y supervisar los procedimientos para asegurar la privacidad de los usuarios, los usuarios y las partes interesadas.
- Demostrar habilidades para organizar y gestionar los servicios de educación, asesoramiento, orientación y colocación.
- Gestionar y supervisar al personal.
- Promover el desarrollo del personal.

-Marketing y promoción de la orientación profesional y educativa con especial énfasis en las habilidades para el marketing social: Comprensión de los mercados potenciales para una adecuada difusión a través de diversos medios de comunicación, incluidos los medios sociales.

Para demostrar esta competencia, los profesionales de la orientación educativa y profesional deben:

- Identificar los participantes de los servicios de orientación educativa y profesional.
- Desarrollar y distribuir estrategias de marketing y promoción apropiadas para las partes interesadas.
- Establecer y supervisar los procedimientos para asegurar la privacidad de los usuarios, empleados...
- Revisar y evaluar las estrategias de marketing y promoción.

-Trabajar con inmigrantes, refugiados y desplazados geográficos: Reconocer las repercusiones de las migraciones internacionales en las personas, las familias, las comunidades y los países y comprender el papel de la orientación educativa y profesional para ayudar a los inmigrantes, los refugiados y las personas

desplazadas geográficamente a reasentarse con éxito en sus países de destino. Para demostrar esta competencia, los profesionales de la orientación educativa y profesional deben:

- Reconocer las necesidades únicas de los usuarios, sus familias y comunidades.
- Adaptar los servicios para satisfacer las necesidades únicas de los usuarios.
- Educar a los empleadores, las autoridades educativas y los responsables de la formulación de políticas con respecto a las necesidades de los inmigrantes, los refugiados y las personas desplazadas geográficamente.
- Establecer contacto, cuando sea apropiado, con los líderes comunitarios de personas con antecedentes de inmigrantes, refugiados y desplazados geográficamente.

Con este artículo queremos visibilizar la necesidad de establecer un buen perfil competencial de la orientación educativa y profesional, al que se deben adaptar la formación inicial y permanente, para lograr unos servicios de orientación de calidad, teniendo en cuenta también que para que exista esta calidad la ratio según la UNESCO tiene que ser de 1 orientador por cada 250 alumnos/as ■

REFERENCIAS DE PÁGINAS WEBS PARA MARCOS DE COMPETENCIAS

International Association for Educational and Vocational Guidance (IAEVG)
<https://iaevg.com/Framework>
 European accreditation scheme (EAS)
<http://www.corep.it/progetti-europei/progetti-conclusi.html>
<http://revistas.uned.es/index.php/reop/article/view/11498/10979>
 Institute of Career Certification International (ICCI)
<http://www.careercertification.org/>
 Canadian standards and guidelines for career development practitioners
<https://www.bccda.org/certification/canadian-standard-guidelines>
 Professional standards for Australian career development practitioners
<https://cica.org.au/professional-standards/>
 Ireland - framework of competences for guidance practitioners
<https://www.iccdpp.org/a-competency-framework-for-guidance-practitioners-national-guidance-forum-ireland-2007/>
 United Kingdom national vocational qualifications (NVQs)
<https://www.vocationaltraining.org.uk/nvq-overview>

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

CEDEFOP (2009). *Professionalising career guidance*. Luxembourg: Publications Office of the European Union.
 SULTANA, R.G.: *Enhancing the quality of career guidance in secondary schools*. University of Malta.
Educational and Vocational Counseling. Baseline Study. European Network on Youth Employment.
 Ley Orgánica de Educación (LOE), de 2006 y La Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE).
 Objetivos de Desarrollo Sostenible. ONU. Agenda 2030.
Career Guidance and Public Policy: Bridging the Gap, OCDE; 2004.